



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	14 DE ABRIL DE 2020	No. 322
------------------------	---------------------	---------

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

##### **Agencia Digital de Innovación Pública**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) 4

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el primer trimestre del año 2020 9

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 312 de fecha 27 de marzo de 2020 15

##### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las recomendaciones sanitarias para prevenir contagios por COVID 19 en las unidades habitacionales y condominios 17

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-18/200319-OPA-CUH-5/010119 19

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-039-2020 a SACMEX-DGAP-LP-043-2020.- Convocatoria 008.- Rehabilitación de nichos de cloración en pozos, plantas de bombeo y manantiales, rehabilitación de campamentos en diferentes instalaciones y rehabilitación de plantas de bombeo en diferentes Alcaldías 20
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-004-2020.- Convocatoria 004.- Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), ubicado calle Alejandro Aura s/n, colonia Santa Martha Acatitla Norte, Alcaldía Iztapalapa 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, 909005989-DGCOP-L-005-2020.- Convocatoria 005.- Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), ubicado en Avenida Río Churubusco s/n, colonia Arenal 4ª. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza 28
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, 909005989-DGCOP-L-006-2020.- Convocatoria 006.- Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), ubicado calle Cabo Finisterre entre Luis Moya y Cabo Buena Esperanza, Alcaldía Gustavo A. Madero 30
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, 909005989-DGCOP-L-007-2020.- Convocatoria 007.- Contratación de proyecto integral a precio alzado para la construcción de infraestructura ciclista, Alcaldía Azcapotzalco 32
- ◆ **Aviso** 34



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 14 fracciones I y XXV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 6 último párrafo, 277 y 279 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que el 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, y con su entrada en vigor se creó la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, así como la mejora regulatoria y simplificación administrativa del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículos 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en el artículo 29 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México se establecen diversas facultades en materia de gobierno digital para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, entre otras, la de diseñar, impulsar y coordinar las estrategias de identificación de necesidades ciudadanas en materia de trámites y servicios de mayor demanda, mejora de procesos, sistemas de calidad, atención y satisfacción ciudadana, y conducir las acciones y políticas públicas relacionadas con la mejora de los sistemas de atención ciudadana.

Que de conformidad con el artículo 283, fracciones VIII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Contacto Ciudadano, establecer el registro y búsqueda para la localización de personas reportadas como desaparecida o no localizadas, mediante llamada telefónica al número único de contacto ciudadano, a través de las diversas fuentes de información proporcionadas por las instituciones hospitalarias, asistenciales, administrativas y judiciales de la Ciudad de México, así como la búsqueda de los vehículos reportados como desaparecidos que ingresen a los centros de depósito de vehículos de la Ciudad de México, y de aquellos considerados como abandonados, así como brindar orientación a la ciudadanía en materia legal, médica, psicológica y veterinaria.

Que el 17 de junio de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea el **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información de LOCATEL (SIRILO)”**

Que el 18 de junio de 2019 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información de LOCATEL (SIRILO)”**, asignándole el folio 0328035562272190625.

Que el 21 de febrero de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modificó el **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información LOCATEL (SIRILO)”** de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**.

Que el 3 de marzo de 2020 fue realizada la última modificación en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales del **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información de LOCATEL (SIRILO)”** de la **Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, asignándole el folio 0328035562272200303.

Que el 5 de marzo de 2020 fue publicado el Acuerdo por el que se da a conocer la creación e implementación de la Estrategia de Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Gobierno de la Ciudad de México.

Que el 06 de marzo de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información de LOCATEL (SIRILO)” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.**

Que el 10 de marzo de 2020 fue realizada la última modificación en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, asignándole el folio 0328035562272200310.

Que el 17 de marzo de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifica el **“Sistema de Datos Personales del Registro de Información de LOCATEL (SIRILO)” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.**

Que el 28 de marzo de 2020 fue realizada la última modificación en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **Sistema de Datos Personales del Sistema de Registro de Información de LOCATEL (SIRILO) de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México**, asignándole el folio 0328035562272200328.

Que desde el inicio de la propagación del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir, evitar su contagio y propagación, así como sus consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito.

Que con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”.**

Que en dicho acuerdo en el numeral **TERCERO**, se instruyó a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México para que realice todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la presente emergencia sanitaria.

Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México desarrolló e implementó mecanismos tecnológicos de primer contacto con la ciudadanía, a través de diversos canales de comunicación, como el sistemas de mensajes SMS, línea telefónica (LOCATEL), así como una plataforma habilitada para la prevención y autodiagnóstico de COVID-19, con el objeto de brindar atención de diversa índole, a las personas posiblemente enfermas o identificadas con un alto riesgo de contagio, en coordinación con los órganos de gobierno competentes.

Que es necesario implementar medidas tecnológicas adicionales en los mecanismos tecnológicos de primer contacto con la ciudadanía, que permitan identificar con mayor velocidad y precisión personas posiblemente enfermas o identificadas con un alto riesgo de contagio con el objeto de canalizar para su atención inmediata.

Que derivado de la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, V, VII, VIII, IX; 60 fracción I y 64 fracciones I, II, V, VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, en su carácter de Responsable, podrá tratar y realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento de los titulares, para realizar las acciones necesarias y pertinentes en atención de la emergencia sanitaria.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, y en términos de los artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Sujeto Obligado publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por todo lo anterior, he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚNICO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como de los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como se establece a continuación:

**A. FINALIDAD Y USO PREVISTO**

Brindar atención a través de redes sociales, chat en línea, SMS, línea telefónica y video llamada (LOCATEL) a todas aquellas personas que soliciten los servicios de localización de personas extraviadas, reporte de vehículos desaparecidos, atención del consumo de sustancias psicoactivas, evaluación temprana, seguimiento y monitoreo del COVID-19, asistencia legal, médica, nutricional, psicológica, veterinaria así como, para proporcionar información sobre trámites y servicios que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México.

El uso previsto que se le dará a los datos personales será generar registros institucionales sobre las solicitudes realizadas que permita dar seguimiento a los reportes de personas extraviadas y vehículos desaparecidos, canalizar a las personas con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad competentes para la atención y seguimiento sobre trámites y servicios así como para disociar los datos personales, a fin de no identificar a su titular, para fines estadísticos.

**D. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA**

**a) Datos identificativos:**

1. al 12. (...)
13. Voz e imagen; y
14. Código postal.

**E. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

Los **USUARIOS**, que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

1. Director de Servicios de Información, Reportes y Servicios Integrales
2. Subdirectora de Servicios Integrales y Especializados
3. Jefatura de Unidad de Servicios Integrales y Asesoría;
4. Subdirección de Servicios de Información, Reportes, Quejas y Localización
5. Jefatura de Unidad de Capacitación, Quejas y Servicios de Localización
6. Jefatura de Unidad de Servicios Informativos y Primer Contacto
7. Subdirección de Monitoreo y Atención en Medios Digitales.
8. Jefatura de Unidad de Estrategias Digitales de Información y Atención Ciudadana
9. Subdirección de Análisis de la Información y Calidad.
10. Operadores Telefónicos.
11. Dirección Ejecutiva de Gobierno Electrónico;

12. Dirección de Apertura y Monitoreo del Gasto Público;
13. Dirección de Análisis de Datos;
14. Subdirección de Información de Ingresos y Egresos;
15. Subdirector de Mudanza Digital;
16. Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de Ingresos y Egresos;
17. Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de Políticas de Contratación Pública;
18. Jefatura de Unidad Departamental de Análisis de la Información.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOCATEL (SIRILO) DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de los artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México sobre la modificación del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN (SIRILO)” DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil veinte.

(Firma)

---

**MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Subsecretaria de Egresos en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 21, apartados B, numeral 1 y D, fracciones I, inciso a y II, numeral 1, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracciones XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 8, 24, párrafo primero, 54, párrafo primero, 55, 58, 70, primer párrafo, 71 y 78, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 y 4, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1, 7 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y 40 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa se dividirá en 16 demarcaciones territoriales, las cuales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad.

Que por su naturaleza, las Alcaldías ejercen y administran sus recursos públicos encontrándose sujetas a una Hacienda Pública unitaria, conforme a lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el 23 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, el 14 de febrero de 2014, dicha Secretaría de Hacienda, a través del Diario Oficial de la Federación publicó el “ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal.”.

Que en cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo, del artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 13 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2020.”

Que en términos del artículo 54, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 71 de la citada Ley de Austeridad, establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente Presupuesto de Egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y

autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

**PRIMERO:** Conforme a los conceptos que componen el artículo 1, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5 y 8.1.6; subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, los montos de las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 son los contenidos en el Anexo I, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

**SEGUNDO:** El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en el primer trimestre de 2020, se expresa en los diversos que integran el Anexo II del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 07 de abril de 2020

**LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

((Firma))

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

**ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO III DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	292,692,468	83,834,897	10,647,035	12,997,975	5,018,047	2,546,999	6,910,385	<b>414,647,806</b>
<b>Azcapotzalco</b>	140,712,139	40,303,694	5,118,571	6,248,787	2,412,430	1,224,472	3,322,173	<b>199,342,266</b>
<b>Benito Juárez</b>	149,527,500	42,828,648	5,439,240	6,640,262	2,563,564	1,301,183	3,530,301	<b>211,830,698</b>
<b>Coyoacán</b>	230,395,688	65,991,445	8,380,916	10,231,481	3,950,004	2,004,895	5,439,576	<b>326,394,005</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	121,587,601	34,825,918	4,422,893	5,399,499	2,084,551	1,058,051	2,870,648	<b>172,249,161</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	231,746,229	66,378,275	8,430,044	10,291,456	3,973,158	2,016,647	5,471,462	<b>328,307,271</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	422,883,866	121,125,172	15,382,902	18,779,554	7,250,105	3,679,920	9,984,166	<b>599,085,685</b>
<b>Iztacalco</b>	121,091,488	34,683,819	4,404,846	5,377,467	2,076,045	1,053,734	2,858,935	<b>171,546,334</b>
<b>Iztapalapa</b>	589,927,624	168,970,940	21,459,317	26,197,681	10,113,975	5,133,529	13,928,020	<b>835,731,086</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	103,273,679	29,580,325	3,756,702	4,586,209	1,770,569	898,684	2,438,262	<b>146,304,430</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	188,750,098	54,063,042	6,866,009	8,382,071	3,236,014	1,642,497	4,456,335	<b>267,396,066</b>
<b>Milpa Alta</b>	142,971,636	40,950,874	5,200,763	6,349,127	2,451,168	1,244,134	3,375,519	<b>202,543,221</b>
<b>Tláhuac</b>	144,419,060	41,365,455	5,253,415	6,413,405	2,475,983	1,256,729	3,409,692	<b>204,593,739</b>
<b>Tlalpan</b>	341,601,539	97,843,754	12,426,161	15,169,944	5,856,565	2,972,604	8,065,114	<b>483,935,681</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	152,083,119	43,560,645	5,532,204	6,753,753	2,607,379	1,323,422	3,590,639	<b>215,451,161</b>
<b>Xochimilco</b>	192,852,696	55,238,135	7,015,245	8,564,260	3,306,350	1,678,197	4,553,197	<b>273,208,080</b>
<b>Total</b>	<b>3,566,516,430</b>	<b>1,021,545,038</b>	<b>129,736,263</b>	<b>158,382,931</b>	<b>61,145,907</b>	<b>31,035,697</b>	<b>84,204,424</b>	<b>5,052,566,690</b>

Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	85,387,420	24,347,354	2,538,701	6,165,245	1,766,711	849,000	2,784,769	<b>123,839,200</b>
<b>Azcapotzalco</b>	41,050,071	11,705,010	1,220,483	2,963,946	849,348	408,157	1,338,780	<b>59,535,795</b>
<b>Benito Juárez</b>	43,621,784	12,438,308	1,296,944	3,149,632	902,558	433,728	1,422,652	<b>63,265,606</b>
<b>Coyoacán</b>	67,213,528	19,165,254	1,998,363	4,853,032	1,390,684	668,298	2,192,057	<b>97,481,216</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	35,470,853	10,114,153	1,054,604	2,561,109	733,911	352,684	1,156,823	<b>51,444,137</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	67,607,522	19,277,597	2,010,077	4,881,479	1,398,836	672,216	2,204,907	<b>98,052,634</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	123,368,266	35,177,207	3,667,931	8,907,583	2,552,555	1,226,640	4,023,451	<b>178,923,633</b>
<b>Iztacalco</b>	35,326,122	10,072,884	1,050,301	2,550,659	730,916	351,245	1,152,103	<b>51,234,230</b>
<b>Iztapalapa</b>	172,100,082	49,072,589	5,116,803	12,426,176	3,560,841	1,711,175	5,612,758	<b>249,600,424</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	30,128,117	8,590,726	895,756	2,175,346	623,367	299,561	982,578	<b>43,695,451</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	55,064,225	15,701,004	1,637,145	3,975,813	1,139,308	547,499	1,795,828	<b>79,860,822</b>
<b>Milpa Alta</b>	41,709,236	11,892,964	1,240,081	3,011,540	862,986	414,711	1,360,277	<b>60,491,795</b>
<b>Tláhuac</b>	42,131,494	12,013,367	1,252,635	3,042,029	871,723	418,910	1,374,049	<b>61,104,207</b>
<b>Tlalpan</b>	99,655,705	28,415,811	2,962,920	7,195,460	2,061,930	990,868	3,250,105	<b>144,532,799</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	44,367,336	12,650,895	1,319,110	3,203,463	917,984	441,141	1,446,967	<b>64,346,896</b>
<b>Xochimilco</b>	56,261,079	16,042,275	1,672,730	4,062,230	1,164,072	559,399	1,834,862	<b>81,596,647</b>
<b>Total</b>	<b>1,040,462,840</b>	<b>296,677,398</b>	<b>30,934,584</b>	<b>75,124,742</b>	<b>21,527,730</b>	<b>10,345,232</b>	<b>33,932,966</b>	<b>1,509,005,492</b>

Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Total
Álvaro Obregón	121,810,370	35,080,287	5,965,278	3,416,365	1,628,189	849,000	2,247,794	170,997,283
Azcapotzalco	58,560,433	16,864,876	2,867,812	1,642,420	782,753	408,157	1,080,629	<b>82,207,080</b>
Benito Juárez	62,229,139	17,921,430	3,047,475	1,745,315	831,791	433,728	1,148,328	<b>87,357,206</b>
Coyoacán	95,884,203	27,613,785	4,695,626	2,689,225	1,281,644	668,298	1,769,373	<b>134,602,154</b>
Cuajimalpa de Morelos	50,601,339	14,572,729	2,478,041	1,419,195	676,367	352,684	933,758	<b>71,034,113</b>
Cuauhtémoc	96,446,260	27,775,652	4,723,151	2,704,988	1,289,157	672,216	1,779,745	<b>135,391,169</b>
Gustavo A. Madero	175,992,367	50,684,213	8,618,670	4,935,985	2,352,417	1,226,640	3,247,627	<b>247,057,919</b>
Iztacalco	50,394,870	14,513,268	2,467,929	1,413,404	673,607	351,245	929,948	<b>70,744,271</b>
Iztapalapa	245,511,280	70,705,034	12,023,137	6,885,754	3,281,649	1,711,175	4,530,475	<b>344,648,504</b>
Magdalena Contreras	42,979,600	12,377,737	2,104,790	1,205,431	574,490	299,561	793,112	<b>60,334,721</b>
Miguel Hidalgo	78,552,480	22,622,405	3,846,859	2,203,129	1,049,978	547,499	1,449,547	<b>110,271,897</b>
Milpa Alta	59,500,772	17,135,685	2,913,862	1,668,794	795,322	414,711	1,097,981	<b>83,527,127</b>
Tláhuac	60,103,150	17,309,165	2,943,362	1,685,688	803,374	418,910	1,109,097	<b>84,372,746</b>
Tlalpan	142,164,950	40,942,222	6,962,079	3,987,242	1,900,260	990,868	2,623,402	<b>199,571,023</b>
Venustiano Carranza	63,292,715	18,227,731	3,099,561	1,775,145	846,007	441,141	1,167,955	<b>88,850,255</b>
Xochimilco	80,259,866	23,114,117	3,930,473	2,251,015	1,072,800	559,399	1,481,053	<b>112,668,723</b>
<b>Total</b>	<b>1,484,283,794</b>	<b>427,460,336</b>	<b>72,688,105</b>	<b>41,629,095</b>	<b>19,839,805</b>	<b>10,345,232</b>	<b>27,389,824</b>	<b>2,083,636,191</b>

Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTES A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)**

<b>Demarcaciones Territoriales</b>	<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	<b>Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>	<b>Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>	<b>Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>	<b>Total</b>
<b>Álvaro Obregón</b>	85,494,677	24,407,255	2,143,057	3,416,365	1,623,147	849,000	1,877,822	<b>119,811,323</b>
<b>Azcapotzalco</b>	41,101,635	11,733,808	1,030,276	1,642,420	780,329	408,157	902,764	<b>57,599,389</b>
<b>Benito Juárez</b>	43,676,578	12,468,910	1,094,821	1,745,315	829,215	433,728	959,321	<b>61,207,888</b>
<b>Coyoacán</b>	67,297,957	19,212,406	1,686,928	2,689,225	1,277,676	668,298	1,478,145	<b>94,310,635</b>
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	35,515,409	10,139,037	890,249	1,419,195	674,273	352,684	780,067	<b>49,770,914</b>
<b>Cuauhtémoc</b>	67,692,446	19,325,026	1,696,816	2,704,988	1,285,165	672,216	1,486,810	<b>94,863,467</b>
<b>Gustavo A. Madero</b>	123,523,233	35,263,752	3,096,301	4,935,985	2,345,133	1,226,640	2,713,088	<b>173,104,132</b>
<b>Iztacalco</b>	35,370,496	10,097,666	886,616	1,413,404	671,522	351,245	776,884	<b>49,567,833</b>
<b>Iztapalapa</b>	172,316,262	49,193,320	4,319,373	6,885,754	3,271,486	1,711,175	3,784,788	<b>241,482,158</b>
<b>Magdalena Contreras</b>	30,165,962	8,611,862	756,157	1,205,431	572,712	299,561	662,571	<b>42,274,256</b>
<b>Miguel Hidalgo</b>	55,133,393	15,739,632	1,382,004	2,203,129	1,046,727	547,499	1,210,961	<b>77,263,345</b>
<b>Milpa Alta</b>	41,761,628	11,922,224	1,046,820	1,668,794	792,859	414,711	917,261	<b>58,524,297</b>
<b>Tláhuac</b>	42,184,417	12,042,923	1,057,418	1,685,688	800,886	418,910	926,547	<b>59,116,789</b>
<b>Tlalpan</b>	99,780,885	28,485,721	2,501,163	3,987,242	1,894,376	990,868	2,191,607	<b>139,831,862</b>
<b>Venustiano Carranza</b>	44,423,067	12,682,019	1,113,533	1,775,145	843,388	441,141	975,717	<b>62,254,010</b>
<b>Xochimilco</b>	56,331,750	16,081,743	1,412,043	2,251,015	1,069,478	559,399	1,237,282	<b>78,942,710</b>
<b>Total</b>	<b>1,041,769,795</b>	<b>297,407,304</b>	<b>26,113,575</b>	<b>41,629,095</b>	<b>19,778,372</b>	<b>10,345,232</b>	<b>22,881,635</b>	<b>1,459,925,008</b>

Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción V inciso E, 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones I, II y IV, 16, 17, 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal y 14 de su Reglamento; así como en apego a establecido en el apartado XII de los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de marzo de 2020, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 312 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020.**

En el apartado VIII. “Características de los Apoyos” visible a foja 24, dice:

Proceso de certificación:

Concepto	Costo por persona	Apoyo SEDECO-CDMX		Aportación Beneficiarios		El parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente:
		%	\$	%	\$	
Certificación EC0325, EC0586.01 y EC0473	\$1,124.00	50%	\$562.00	50%	\$562.00	7.0 a 7.9
		70%	\$786.80	30%	\$337.20	8.0 a 8.9
		100%	\$1,124.00	0%	\$0.00	9.0 a 10
Emisión del certificado	\$275.00	100%	\$275.00	0%	\$0.00	Solo para el caso de aprobación del proceso de evaluación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado

Debe decir:

Proceso de certificación:

Concepto	Costo por persona	Apoyo SEDECO-CDMX		Aportación Beneficiarios		El parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente:
		%	\$	%	\$	
Certificación EC0325, EC0586.01 y EC0473	\$1,124.00	50%	\$562.00	50%	\$562.00	7.0 a 7.9
		70%	\$786.80	30%	\$337.20	8.0 a 8.9
		100%	\$1,124.00	0%	\$0.00	9.0 a 10
Emisión del certificado	\$311.00	100%	\$311.00	0%	\$0.00	Solo para el caso de aprobación del proceso de evaluación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado

En el apartado III. “Características y requisitos de los cursos de capacitación” visible a foja 21, dice:

a) Características:

Curso de capacitación	Institución capacitadora	Duración	Matrícula	Sedes	Horarios
EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable”	Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX)	30 hrs	Grupos de 10 a 15 personas	1.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Los cursos se desarrollarán en el siguiente horario: de las 9:00 a las 16:00 hrs
EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque”		30 hrs			
EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”		50 hrs		2.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	

Debe decir:

a) Características:

Curso de capacitación	Institución capacitadora	Duración	Matrícula	Sedes	Horarios
EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable”	Instituto de capacitación para el trabajo de la ciudad de México (ICATCDMX)	30 hrs	Grupos de 10 a 15 personas	1.- Unidad de Capacitación GAM: Cuauhtémoc 30, Colonia La Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. 2.- Unidad de Capacitación Dr. Lucio: Dirección: Calle Dr. Lucio 220. Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Los cursos se desarrollarán en el siguiente horario: de las 9:00 a las 16:00 hrs.
EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque”		30 hrs			
EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”		50 hrs			

### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil veinte.

(Firma)

**Lic. Fadlala Akabani Hneide**  
**Secretario de Desarrollo Económico**



## LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México y la Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 122 apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Salud; 4 apartado A numerales 1, 3 y 9 apartado D numeral 3 incisos b), c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 11, 16 fracción XV y 20 fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero y 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones IV y VI, 2, 3, 4 fracciones I, IV y VIII, 7, 15, 17 fracción I inciso r), 29, 79, 80, 81, de la Ley de Salud del Distrito Federal ; 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 2, 3 y 13 fracción I y III de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha enfatizado en que para hacer efectivo este derecho, los Estados deben procurar que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben adaptarse en función de circunstancias como las que la presente pandemia plantea con apego al principio «pro persona», a fin de que prevalezca el debido y oportuno cuidado a la población por sobre cualquier otro interés de naturaleza pública o privada.

Que el Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, son autoridades sanitarias.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020 acordó que se reconoce la epidemia del COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente las condiciones necesarias para que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de atención médica, así como la disponibilidad y suficiencia de personal y profesionales de la salud, equipamiento, insumos y medicamentos.

Que desde el inicio de la propagación del COVID-19 el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar su contagio, así como afrontar las consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito

Que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México como autoridad sanitaria tiene a su cargo la vigilancia epidemiológica, la atención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención y tratamiento de los padecimientos que se presenten en la población.

Que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro país y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19 y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, el día de hoy la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC) determinaron adoptar una serie de medidas sanitarias con la finalidad de evitar la propagación del virus en unidades habitacionales y condominios.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, se ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA PREVENIR CONTAGIOS POR COVID 19 EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS.**

Se hace del conocimiento del público en general, **LAS RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA PREVENIR CONTAGIOS POR COVID 19 EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CONDOMINIOS**, esto con el fin de poder coadyuvar las acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19,

habida cuenta de que podrán consultarse en el portal electrónico institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/protocolo-de-sanidad-para-prevenir-contagios-de-covid-19-en-unidades-habitacionales>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio, el Lic. Luis Gabriel Haller Reyes y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Calle Puebla 182, Piso 1, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 51-28-52-20.

**Ciudad de México a 06 de Abril de 2020**

(Firma)

-----  
**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

-----  
**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PROCURADORA SOCIAL**

## ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

**C. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ALCALDE EN CUAUHTÉMOC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1 y 12, Apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, VIII y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 21 y 29 fracción I y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SAF/SSCHA/000069/2019 de fecha 14 de enero de 2019, signado por el Subsecretario de Capital Humano y Administración, se emitió el Registro de Estructura Orgánica OPA-CUH-05/010119 de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0398/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, otorgó el Registro del Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc con clave alfanumérica MA-18/200319-OPA-CUH-5/010119.

He tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CON NÚMERO DE REGISTRO MA-18/200319-OPA-CUH-5/010119**

**ÚNICO.** El Manual Administrativo de la Alcaldía Cuauhtémoc queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2020/04/Manual-administrativo-cuauhtemoc.pdf>

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** Queda sin efectos el Manual Administrativo de la Jefatura Delegacional de Cuauhtémoc con número de registro MA-76/151215-OPA-CUH-10/2012

**Cuarto.-** El responsable de la permanencia en el portal de la Alcaldía Cuauhtémoc, será el Ing. Diego David Domínguez González, Subdirector de Informática, teléfonos 2452 3208 y 09.

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 01 de abril de 2020.

(Firma)

---

**C. Néstor Núñez López**  
**Alcalde en Cuauhtémoc**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 008**

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>		<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
SACMEX-DGAP-LP-039-2020	Rehabilitación de nichos de cloración en pozos, plantas de bombeo y manantiales. Rehabilitación de nichos de cloración, en pozos, plantas de bombeo y manantiales, ubicados en la Zona Sur-Oriente, en varias Alcaldías.		20-Mayo-2020	01-October-2020	\$6,200,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Acto de Sesión de Presentación de Propuestas</b>
SACMEX-DGAP-LP-039-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Abril-2020	29-Abril-2020 10:30 Hrs.	23-Abril-2020 09:00 Hrs.	06-Mayo-2020 15:30 Hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>		<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
SACMEX-DGAP-LP-040-2020	Rehabilitación de campamentos en diferentes instalaciones. Rehabilitación de campamentos en diferentes instalaciones, ubicados en las zonas Norte Centro y Poniente, en varias Alcaldías.		20-Mayo-2020	16-October-2020	\$6,200,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Acto de Sesión de Presentación de Propuestas</b>
SACMEX-DGAP-LP-040-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Abril-2020	29-Abril-2020 12:00 Hrs.	23-Abril-2020 09:00 Hrs.	06-Mayo-2020 17:00 Hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>		<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>

SACMEX-DGAP-LP-041-2020	Rehabilitación de nichos de cloración en pozos, plantas de bombeo y manantiales. Rehabilitación de nichos de cloración en pozos, plantas de bombeo y manantiales, ubicados en las zonas Sur-Poniente y Centro-Norte, en varias Alcaldías.		20-Mayo-2020	01-October-2020	\$6,200,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Acto de Sesión de Presentación de Propuestas</b>
SACMEX-DGAP-LP-041-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Abril-2020	29-Abril-2020 13:30 Hrs.	23-Abril-2020 09:00 Hrs.	06-Mayo-2020 18:30 Hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>		<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
SACMEX-DGAP-LP-042-2020	Rehabilitación de campamentos en diferentes instalaciones. Rehabilitación de campamentos en diferentes instalaciones, ubicados en la Zona Sur-Oriente, en varias Alcaldías.		22-Mayo-2020	18-October-2020	\$6,200,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Acto de Sesión de Presentación de Propuestas</b>
SACMEX-DGAP-LP-042-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Abril-2020	04-Mayo-2020 10:30 Hrs.	23-Abril-2020 09:00 Hrs.	08-Mayo-2020 15:30 Hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>		<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
SACMEX-DGAP-LP-043-2020	Rehabilitación de plantas de bombeo en diferentes Alcaldías de CDMX y Estado de México. Rehabilitación de plantas de bombeo en San Juan Ixhuatepec, CTM, GM-14 y GM-14-A, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.		22-Mayo-2020	18-Septiembre-2020	\$12,000,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Acto de Sesión de Presentación de Propuestas</b>
SACMEX-DGAP-LP-043-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	17-Abril-2020	04-Mayo-2020 14:00 Hrs.	23-Abril-2020 09:00 Hrs.	08-Mayo-2020 17:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-039-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica en la rehabilitación de nichos de cloración o edificaciones menores, con instalaciones eléctricas, relativo a la obra civil, por lo que

deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega-recepción de al menos 5 obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-040-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica en la rehabilitación de campamentos de agua potable relativo a la obra civil, cuyos conceptos principales comprenderá la impermeabilización, instalaciones eléctricas, pintura y alumbrado, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega-recepción que comprueben la ejecución de cuando menos 3 obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-041-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica en la rehabilitación de nichos de cloración o edificaciones menores, con instalaciones eléctricas, relativo a la obra civil, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción que comprueben la ejecución de al menos 5 obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-042-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica en la rehabilitación de campamentos de agua potable relativo a la obra civil, cuyos conceptos principales comprenderá la impermeabilización, instalaciones eléctricas, pintura y alumbrado, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega recepción que comprueben la ejecución de cuando menos 3 obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-043-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica necesaria mínima de 5 años necesaria en rehabilitación, obra civil y electromecánica en rebombes de agua potable, por lo que deberán presentar copias fotostáticas de contratos y actas de entrega- recepción de al menos tres obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-039-2020, SACMEX-DGAP-LP-040-2020 , SACMEX-DGAP-LP-041-2020, SACMEX-DGAP-LP-042-2020 y SACMEX-DGAP-LP-043-2020, se realizarán en la Subdirección de Mantenimientos Especiales, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-039-2020, SACMEX-DGAP-LP-040-2020 , SACMEX-DGAP-LP-041-2020, SACMEX-DGAP-LP-042-2020 y SACMEX-DGAP-LP-043-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de

Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-039-2020, SACMEX-DGAP-LP-040-2020, SACMEX-DGAP-LP-041-2020, aplica lo siguiente:

Se subcontratará los acarreo de azolve

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-042-2020 y SACMEX-DGAP-LP-043-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratará ningún concepto de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que



contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DE 2020

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 004**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-004-2020	\$2,000.00	16/abr/2020, hasta las 14:00 horas	17/abr/2020, a las 10:00 horas	23/abr/2020, a las 10:00 horas	29/abr/2020, a las 10:00 horas	06/may/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares Santa Martha Acatitla”, Ubicado calle Alejandro Aura S/N, Colonia Santa Martha Acatitla Norte, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en la modalidad de Precio Unitario y Tiempo Determinado.”.			11/may/2020	07/sept/2020	\$6,850,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-004-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida

Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 06 de abril de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 005**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-005-2020	\$2,000.00	16/abr/2020, hasta las 14:00 horas	17/abr/2020, a las 11:00 horas	23/abr/2020, a las 13:00 horas	29/abr/2020, a las 13:00 horas	06/may/2020, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares): “Pilares Arenal”, Ubicado en eje Avenida Río Churubusco S/N, Colonia Arenal 4ª. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, sobre la base de Precio Unitario y Tiempo Determinado”			11/may/2020	07/sep/2020	\$11,850,000.00

Los recursos para la licitación pública nacional **909005989-DGCOP-L-005-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y

Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C”, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la Asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la Subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar experiencia de 3 a 5 años en el desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 06 de abril de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 006**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-006-2020	\$2,000.00	16/abr/2020, hasta las 14:00 horas	17/abr/2020, a las 12:00 horas	23/abr/2020, a las 17:00 horas	29/abr/2020, a las 17:00 horas	06/may/2020, a las 14:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	“Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares Cabo Finisterre”, Ubicado calle Cabo Finisterre entre Luis Moya y Cabo Buena Esperanza, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en la Modalidad de Precio Unitario y Tiempo Determinado”.			11/may/2020	07/sept/2020	\$7,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-006-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/1354/2020, de fecha 14 febrero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio “A”, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida

Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos desarrollo de proyecto ejecutivo y construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 5 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 3 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 06 de abril de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 007**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas**, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la Obra Pública Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-007-2020	\$2,000.00	16/abr/2020, hasta las 14:00 horas	17/abr/2020, a las 13:00 horas	24/abr/2020, a las 13:00 horas	30/abr/2020, a las 10:00 horas	07/may/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral a Precio Alzado para la Construcción de Infraestructura Ciclista en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México"			11/ may/2020	10/sep/2020	\$11,500,000.00

Los recursos para la licitación pública nacional **909005989-DGCOP-L-007-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/DF/0694/2020, de fecha 31 enero de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará**, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Contratación de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de



Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la Asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la Subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las personas interesadas en participar en el Concurso, deberán acreditar 3 años de experiencia en el ramo de la construcción realizado obras de infraestructura urbana tales como obras inducidas, construcción de guarniciones, banquetas, pavimentación de vialidades, movimiento de tierras, trabajos de señalamientos horizontales y colocación de señalamientos horizontales, etc.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**Ciudad de México, a 06 de abril de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)